



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Juésves, 16 de febrero de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 39

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 579

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Alborge,
contribución urbana,
años 1958 a 1959.

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 1 febrero de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 31 de enero de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 19 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de marzo de 1961, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la

provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Alborge”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cábida y linderos

Hros. de Antonio Galindo: Una casa sita en la calle Mayor, núm. 52, de superficie 80 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Bartolomé Galindo (Hros.); por la izquierda, con Pilar Romanos Gracia, y por la espalda, con camino. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Hros. de Bartolomé Galindo: Una casa sita en la calle Mayor, número 42, de superficie 80 metros cuadrados, que linda: Por la derecha con Luis Lambea Rubión; por la izquierda, con Antonio Galindo (herederos), y por la espalda, con camino. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

Juan Laborda Graus: Un solar sito en Extramuros, núm. 4, de superficie 100 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Dominica Ordovás; por la izquierda, con Pablo Graus, y por la espalda, con vía pública. Valor para la subasta, 3.700 pesetas.

Tomás Peiro Bolsa: Un solar sito en Extramuros, núm. 51, de superficie 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con José Salanova Larroca; por la izquierda, con Ana

Fandos, y por la espalda, con senda. Valor para la subasta, 1.700 pesetas.

Francisco Salanova Lambea: Un solar sito en Extramuros, núm. 6, de superficie 20 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con Liborio Germán; por la izquierda, con sarda, y por la espalda, con sarda. Valor para la subasta, 3.700 pesetas.

Rafael Salanova Lambea: Un solar sito en Extramuros, de superficie 70 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Ramón Lapuente; por la izquierda, con vía pública, y por la espalda, con Pascual Graus. Valor para la subasta 5.475 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto

o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores a sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 3 de febrero de 1961.
El Recaudador, Francisco Azorin Plo.

SECCION QUINTA

Núm. 634

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado la modificación de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación de la ciudad (documento D), 2. 2, normas de uso), sometiéndose, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Régimen Local, a información pública durante un mes, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los antecedentes se hallarán de manifiesto, durante el citado plazo, en la Sección de Fomento de la Secretaría General y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 596

Relación de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1960.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las dieci-

nove veinte horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Frontiñán, D. José Blesa Azanza, D. José-María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho. Concejales: D. Gregorio Izúzquiza Latre, D. Francisco Navarro Anguela, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, don Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceño Lorient y D. José Gimeno Lison; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fue leída y paróada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Quintín, Rodeles, Malumbres, Mur, Pajuelo, Arribas y Serrano Montalvo, por impedírselo distintas obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

—Prestar servicio de "Comidas de Invierno" en la Casa de Amparo, en la misma forma que años anteriores.

—Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año en curso.

—Ampliar el contrato del Servicio de Limpieza Pública Domiciliaria a las calles prolongación de Unceta y Duquesa de Villahermosa.

—Aprobar la parcelación de una manzana en el sector de Las Fuentes, instada por D. Angel de Escoriaza y Castellón.

—Aprobar la parcelación de terrenos y urbanización, instado por don Pedro Domingo Muñio, en las calles de Santa Gema y Mártires de Simancas.

—Aprobar el proyecto de actualización de la estación de coagulación, filtración y elevación de agua filtrada del proyecto general de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad y su remisión a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su confrontación.

—Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas para la ejecución de las obras de instalación de los servicios de pavimentación, agua y alcantarillado en el Paseo de la Independencia (reforma), y contratar dichos trabajos mediante concurso-subasta, con sujeción a las condiciones acompañadas en el dictamen.

—Aprobar el proyecto de alumbrado público eléctrico del mencionado Paseo, contratándose dichos trabajos mediante subasta y con sujeción a las condiciones acompañadas al dictamen.

—Aprobar el proyecto de señalización semafórica del Paseo de la Independencia, contratándose dichos trabajos mediante subasta.

—Aprobar el proyecto y presupuesto para la instalación de tubería maestra en la Carretera de Enlaces, entre la salida de los depósitos de Casablanca hacia la carretera de Madrid, con un presupuesto de pesetas 1.482.064'06, contratándose dichos trabajos mediante subasta.

—Aprobar la parcelación y urbanización de terrenos sitios en la Avenida de Madrid, presentada por D. Desiderio Alfonso Casanova, de conformidad a las condiciones señaladas por las Oficinas Técnicas Municipales, aceptando el aval bancario presentado a este respecto para la ejecución de los servicios de urbanización.

—Adicionar al apartado 1.º del Reglamento del Mercado de la Plaza de Lanuza la prohibición de vender al por mayor a quien tenga la condición de comerciante detallista de frutas, verduras y hortalizas, o de dependiente de quien lo sea.

—Desestimar instancia de D.ª Carmen Ayuda Pérez sobre indemnización por desalojo de local de negocio en la planta baja de la casa núm. 22 de la Avenida de Ntra. Sra. del Pilar.

—Quedar enterado de la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia por la que autorizó a D. Antonio Carnicero para ejercer la industria del kiosco-bar en Avenida de Cataluña, esquina a So-brarbe.

—Desestimar petición de D. Cipriano Royo de instalar un kiosco de venta de refrescos en el Paseo del Canal, por improcedente.

—Desestimar petición de la Reverenda Madre Jesús Zea sobre cesión de terrenos en calle Oviedo, por considerarlo improcedente.

—Cambiar el nombre del titular de la casa número 11, manzana 85, del Terminillo, que hoy figura como de D. José Saz, al de sus hijos José y Carlos Saz Pérez.

—Desestimar solicitud de D. Teófilo Herrero Manero de que se le abone terreno dejado para la vía pública en calles 5, 7 y 3 de Miraflores, por improcedente.

—Desestimar solicitud de D. Jesús Brieve García sobre instalar kiosco en solar existente en calle Peromarta,

esquina a Azoque, por considerarlo improcedente.

—Resolver en la forma que se indica en el dictamen acerca de las peticiones del Banco Zaragozano, S. A., relativas al proyecto de habilitación del local destinado a oficina bancaria en el Mercado de Pescados y a la reserva de derechos como arrendatario de dicho local.

—Tener por fijada definitivamente la indemnización que ha de abonarse a D. Antonio Herrando por desahucio del local de negocio en Avenida Puente de Nuestra Señora del Pilar, 20.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir la prestación de hoja de aprecio de la indemnización por desahucio correspondiente a D. Luis Ferrer Crespo.

—Idem idem. a D. Angel Abadías Allué.

—Idem idem. a D. Enrique Romero Castillo.

—Desestimar solicitud de D. José Domingo Luesma de licencia para traspasar a D.^a Amparo Guayo Marino sus derechos sobre la casa número 22, manzana 89, de la Ciudad Jardín.

—Autorizar a D. Juan-Antonio Egido Marin para traspasar a D. Juan Schaufelbühl Frey sus derechos sobre la casa 23 de la manzana 97 de la Ciudad Jardín.

—Autorizar a D.^a Juliana Ruiz para traspasar la casa 18 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín a D. Benito Ortiz Ripalda y D.^a Francisca Iriarte Aznárez.

—Autorizar a D. Pedro López Salazaga para traspasar la casa número 6, manzana 87, de la Ciudad Jardín a D. Francisco Relancio Salazaga.

—Autorizar al D. Hermógenes Estaún Oliva para traspasar la casa 24, manzana 86, de la Ciudad Jardín a sus hijos Francisco, Zenón y Pilar Estaún.

—Autorizar a D. Angel Vela Gracia para el traspaso a su favor de la casa 14 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, que figura a nombre de don Adolfo Serrano Aznar.

—Autorizar a D. Pascual Rodrigo Casorrán para transferir a D. Rafael Echave Lorente la casa núm. 36 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín.

—Autorizar a D. Enrique Serrano Bosqued para traspasar a D. Benigno Rubio Sancho la casa 17 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín.

—Formalizar las escrituras públicas que se indican correspondientes a casas adjudicadas de la Ciudad Jardín.

—Reconocer que el Excelentísimo Ayuntamiento no es el propietario de la finca que se indica en el término del "Realengo de Peñafior", cuyo aprovechamiento agrícola lo efectúa D. Joaquín Pardina Solanilla.

—Autorizar a D. Ildefonso Oroz Adín y a D. José Carboné Abad para ceder a sus respectivos hermanos las licencias de vendedores en el Mercado Central de Pescados de esta ciudad.

—Pagar a D. Martín Alfredo Costero y a D.^a María del Pilar, D.^a Adelaida, D.^a María del Carmen, D. Felipe y D.^a María Lourdes Palacios Costero y D. Alejandro y D.^a Carmen Costero Tudanca el justiprecio de la casa 23 de la calle de la Verónica, de esta ciudad, por su condición de herederos de D.^a Adelaida Martínez Moré, propietaria que fué de la misma.

—Autorizar a D.^a Pilar Beltrán Fuster para ceder a D.^a Pilar Belanche Pellicer los derechos a la adjudicación de una licencia para vendedor del Mercado Central de Pescados de esta ciudad.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por D. José Remiro Sebastián, guardia municipal.

—Contratar en la forma que se indica el servicio de Médico-Radiólogo de asistencia médica a funcionarios municipales y a los acogidos a la Beneficencia municipal con D. Máximo Carnicero Cuartero.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Royo Valero, Pesador auxiliar del Matadero, sobre reconocimiento de tiempo servido interinamente en otros Ayuntamientos, por improcedente.

—Aprobar la nómina de liquidación de atrasos de quinquenios a los funcionarios que se indican.

—Conceder de nuevo la subvención que se indica al Asilo de Santa Isabel de esta ciudad. Queda sobre la Mesa para nuevo estudio.

—Aprobar los presupuestos complementarios y totales relativos a la construcción de grupos escolares en los barrios de Venecia, Casetas y La Cartuja Baja.

—Quedar enterado, para su cumplimiento, de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, autorizando la imposición de la contribución especial por instalación de agua y alcantarillado en la Carretera de Logroño y desestimar las reclamaciones presentadas, por considerarlas improcedentes.

—Informar negativamente escrito del Canal Imperial de Aragón sobre abono de la tasa fiscal del cuarto trimestre sobre consumo de agua reali-

zado para abastecimiento de la ciudad.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario de 12 de febrero de 1959 sobre aprobación de anteproyecto de presupuesto extraordinario de 40.638.500 ptas. y emisión de un empréstito de pesetas 15.500 para nutrir el anterior presupuesto.

—Reconocer un crédito a favor de L. Faustino y D. Antonio Guindeo para llevar a efectividad la devolución de la cantidad acordada, en virtud de resolución municipal.

—Aprobar proyecto de presupuesto extraordinario por un montante de 18.391.695'45 pesetas, formado para ejecución de las obras de reforma del Paseo de la Independencia.

—Quedar enterado del acuerdo del Consejo Provincial del Movimiento de felicitar al Excelentísimo Ayuntamiento por la labor que en todos los aspectos que le incumben lleva a cabo.

—Quedar enterada de la gratificación concedida por la Muy Ilustre Comisión Permanente al personal municipal que se indica.

Se levantó la sesión a las diecinueve cuarenta horas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1960.
El Secretario general, Luis Aramburo.
V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 653

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 13 al 19 de febrero (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollitos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 11 de febrero de 1961.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 659

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 325 de 1960, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 9.258 pesetas, a instancias de don José Sierra Jordana, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra don Lorenzo Vallés Vallés, vecino de Huesca, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados al demandado, que son los que se relacionan:

Cinco camas de madera "funcionales" de 105 centímetros. 3.000 pesetas.

Dos camas de madera de nogal de 105 centímetros. 1.600 pesetas.

Un somier de malla de 105 centímetros. 500 pesetas.

Un comodín funcional. 300 pesetas.

Dos muebles-bar funcionales. 1.500 ptas.

Doscientos metros de molduras para cuadros, en diversos modelos y dimensiones. 2.000 pesetas.

Total valor de los bienes embargados, 8.900 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes antes descritos, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Los bienes obran en poder del demandado, domiciliado en Huesca (calle de San Jorge, comercio).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González.— El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 635

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 704 de 1960, sobre malos tratos a Carmen Vicente Vicente, contra Juan Ruiz Expósito, casado, yesero, hijo de Sebastián y Encarnación, de 29 años y en ignorado paradero, y contra Aurelio Calado Rosales, de veinte años, hijo de Agustín y de Ana, también en ignorado paradero, así como contra cuatro más, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1961.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ruiz Expósito, Juan Ruiz Expósito, Antonio Díaz Lagares, Aurelio Calado Rosales, Tomás Calado Rosales y Luis-Félix Oliveros Rivera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ruiz Expósito, Juan Ruiz Expósito, Antonio Díaz Lagares, Aurelio Calado Rosales y Tomás Calado Rosales, en concepto de autor responsable cada uno de ellos de una falta contra las personas, por maltrato de obra, a la pena de 25 pesetas de multa para cada uno de ellos, y al pago de cinco sextas partes de las costas de este juicio por partes iguales entre los cinco; y debo absolver y absuelvo a Luis-Félix Oliveros Rivera, en concepto de autor no responsable de una falta contra las personas, por lesiones, por estimarse a su favor la eximente sexta del artículo 8.º del Código Penal, declarando de oficio una sexta parte de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Ruiz Expósito y Aurelio Calado Rosales, ambos en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 636

SINDICATO DE RIEGOS DE ABANTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados del mismo que esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria el día 26 de febrero actual, en la Casa Consistorial, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Renovación del Sindicato de Riegos.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 3.º Aprovechamiento de aguas y distribución.
- 4.º Limpieza de acequias.
- 5.º Examen y censura de las cuentas del año anterior.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Abanto, 9 de febrero de 1961. — El Presidente, Regiño Aranda.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones